UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN N°775/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

27 de junio de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. – EXIMPAR S.R.L Y SAN NICOLAS LA ADQUISICION DE REACTIVOS CONACYT INV 035 – INV325 – INV218 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 DEL RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **LA ADQUISICION DE REACTIVOS CONACYT INV 035 – INV325 – INV218**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. – EXIMPAR S.R.L Y SAN NICOLAS** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Dra. Nelly Fernández Molinas
Decana

ZV/jt

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **Droguería Italquímica S.A.,** el Ítem número 27, que corresponde a Gs. 158.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Mil).
- **Eximpar S.R.L.,** los Ítems números 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 y 25, que corresponde la suma de Gs. 4.170.000 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil).
- **San Nicolás S.R.L.** los Ítems números 21, 24 y 26, que corresponde la suma de Gs. 18.300.000 (Dieciocho Millones Trescientos Mil).

Art.2°. Celebrar contratos con las empresas adjudicadas.

Art.3°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/jt